



0000001

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004233

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
"FLEXIPLAST S.A."**



OTORGADA POR:

**ING. HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ, EN SU CALIDAD
DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

(L.E.G.T.)



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Ingeniero Hernán Francisco Barahona Páez, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante legal de la compañía FLEXIPLAST S.A., según consta del nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de

escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía FLEXIPLAST S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero Hernán Francisco Barahona Páez, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FLEXIPLAST S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** La compañía FLEXIPLAST S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada mediante Resolución número 94.3.1.1.043, emitida por el Intendente de Compañías de Cuenca, de veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número Cincuenta y ocho (58). Mediante escritura pública de ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, debidamente aprobada mediante Resolución número 98.3.1.1.072 de catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número doce, tomo Treinta, y en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, FLEXIPLAST cambió su domicilio a la ciudad de Quito. Finalmente, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, el día trece de mayo de dos mil diez y resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002763 de ocho de julio del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

número dos cuatro dos tres, tomo Ciento cuarenta y uno (141) de veinte y ocho de julio del dos mil diez, y Registro Mercantil de Cuenca el día treinta de julio del dos mil diez, se reformaron íntegramente los estatutos sociales de la compañía.- Mediante Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FLEXIPLAST S.A., de veintinueve de marzo del dos mil trece, se resolvió realizar la reforma del artículo ocho de los estatutos sociales de la compañía, con la finalidad de que el Presidente de Junta de la compañía forme parte de la Administración de la misma.



TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con el antecedente antes indicado, el señor Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FLEXIPLAST SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente autorizado, procede a reformar el artículo ocho del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **Artículo octavo.- Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente de Junta, el Vicepresidente General y el gerente Financiero. Estos dos últimos dentro de sus ámbitos específicos y con las limitaciones que se contemplan en los estatutos. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al Doctor Eduardo Hermosa Torres o a la doctora Carmen Elena Cepeda Pazmiño, para que suscriba los documentos y realice cuantos trámites y gestiones sean necesarias hasta el total perfeccionamiento y conclusión de la reforma del estatuto social de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **Eduardo Hermosa Torres**, abogado con matrícula profesional número **17-1995-40 Foro de Abogados**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para

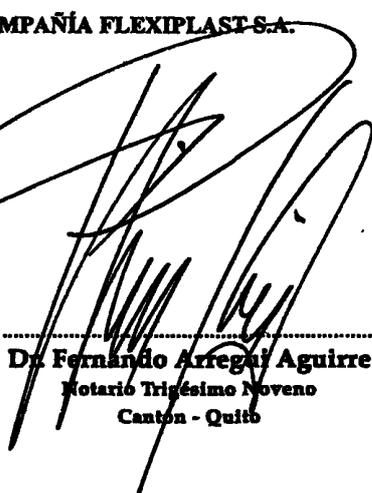
su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. HERNÁN FRANCISCO BARAHONA PÁEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.

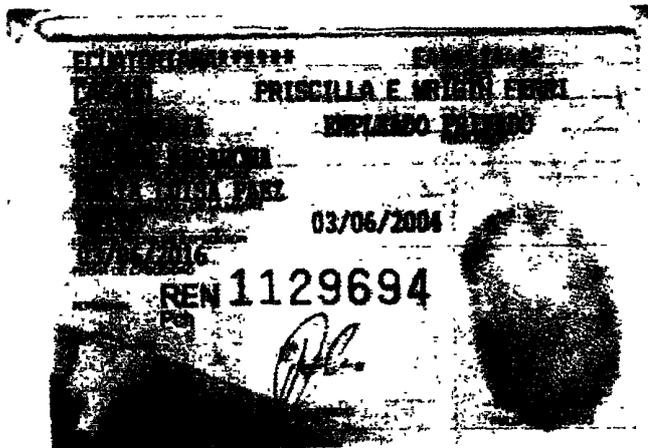
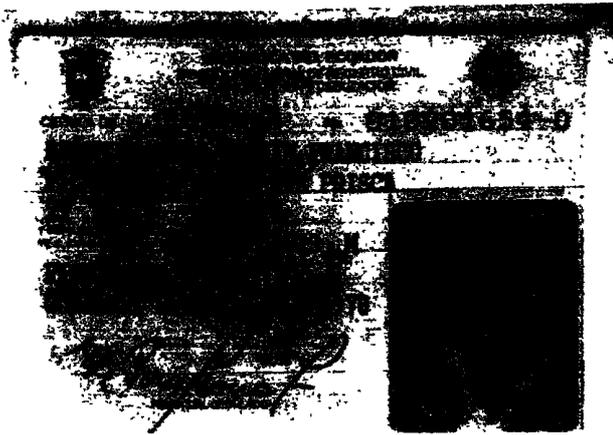
C.C. 0102016540



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Canton - Quito



0000003



CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del febrero del 2013

0102016240 0005

BARAHONA PAEZ HERIBAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

VUMBACO VUMBACO

SANCION MERE 71,00 COPES y 10 USD. 39,80

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA . 0

3319245

12/07/2013 15:05

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

27 ABO, 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Quito, a 21 de marzo de 2012

Señor ingeniero
Hernán Francisco Barahona Páez
Presente.-

Estimado Ingeniero Barahona:

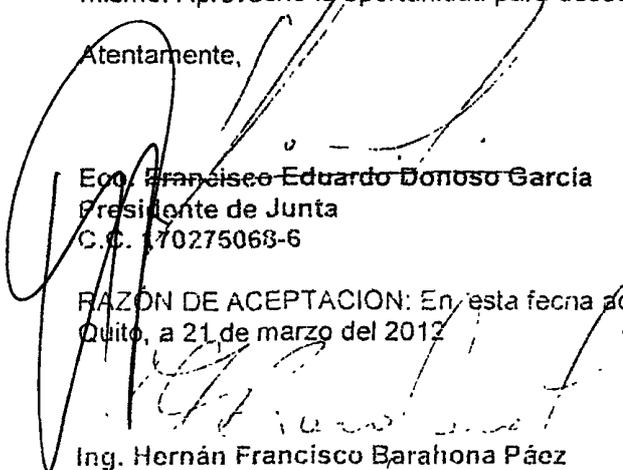
Me es grato dirigirme a usted para informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía FLEXIPLAST S.A., reunida el día de hoy 21 de marzo del 2012, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de nuestra compañía.

En tal calidad, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial según lo dispone el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía; además, ejercerá las funciones determinadas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de la misma, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

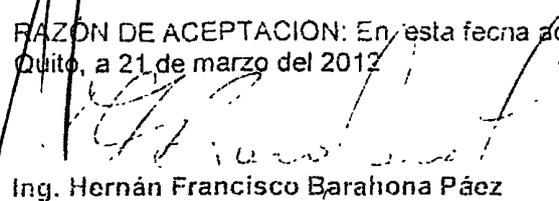
La compañía FLEXIPLAST S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el día 9 de febrero de 1994, debidamente aprobada mediante resolución número 94.3.1.1.043, emitida por el Intendente de Compañías de Cuenca, de 23 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el día 24 de febrero de 1994, bajo el número 58. Mediante escritura pública de 8 de enero de 1998, debidamente aprobada mediante resolución número 98.3.1.1.072 de 14 de enero de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día 26 de febrero de 1998, bajo el número 12, tomo 30, y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 5 de marzo de 1998, FLEXIPLAST cambió su domicilio a la ciudad de Quito. Finalmente, mediante escritura pública celebrada en la Notaría vigésimo sexta del Cantón Quito, el día 13 de mayo del 2010 y resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002763 de 8 de julio del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 2423, tomo 141 de 28 de julio del 2010, y Registro Mercantil de Cuenca el día 30 de julio del 2010, se reformaron íntegramente los estatutos sociales de la compañía.

Ruego a Usted dejar constancia de su aceptación del nombramiento precedente al pie del mismo. Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Eco. Francisco Eduardo Donoso Garcia
Presidente de Junta
C.C. 170275063-6

RAZÓN DE ACEPTACION: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede
Quito, a 21 de marzo del 2012


Ing. Hernán Francisco Barahona Páez
C.C. 010201654-0



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACION N° 2013.17.01.39.P003436

**DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FLEXIPLAST S.A. LLEVADA A CABO
EL DIA 29 DE MARZO DEL 2013**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 17 de julio del 2013

Di 4 copias

6 " 27-Ago 2013

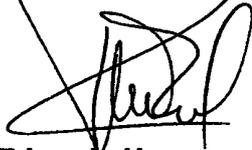
(L.A.C)

Señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una protocolización del Acta d Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FLEXIPLAST S.A., llevada a cabo el día 29 de marzo del 2013, en la cual se resolvió acerca del aumento de capital suscrito de la compañía sobre el capital autorizado.



Solicito se sirva conferirme 4 copias certificadas de esta protocolización.



Dr. Eduardo Hermosa Torres
Matrícula No. 17-1995-40
Foro de Abogados



Quito, a 21 de marzo de 2012



Señor ingeniero
Hernán Francisco Barahona Páez
Presente.-

Estimado Ingeniero Barahona:

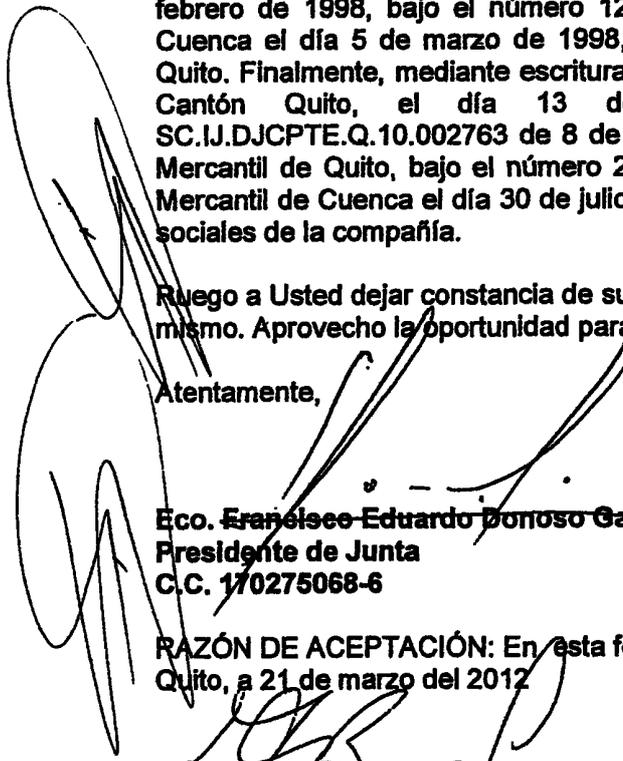
Me es grato dirigirme a usted para informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FLEXIPLAST S.A.**, reunida el día de hoy 21 de marzo del 2012, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de nuestra compañía.

En tal calidad, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial según lo dispone el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía; además, ejercerá las funciones determinadas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de la misma, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía **FLEXIPLAST S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el día 9 de febrero de 1994, debidamente aprobada mediante resolución número 94.3.1.1.043, emitida por el Intendente de Compañías de Cuenca, de 23 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el día 24 de febrero de 1994, bajo el número 58. Mediante escritura pública de 8 de enero de 1998, debidamente aprobada mediante resolución número 98.3.1.1.072 de 14 de enero de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día 26 de febrero de 1998, bajo el número 12, tomo 30, y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 5 de marzo de 1998, **FLEXIPLAST** cambió su domicilio a la ciudad de Quito. Finalmente, mediante escritura pública celebrada en la Notaría vigésima sexta del Cantón Quito, el día 13 de mayo del 2010 y resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002763 de 8 de julio del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 2423, tomo 141 de 28 de julio del 2010, y Registro Mercantil de Cuenca el día 30 de julio del 2010, se reformaron íntegramente los estatutos sociales de la compañía.

Ruego a Usted dejar constancia de su aceptación del nombramiento precedente al pie del mismo. Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Eco. Francisco Eduardo Donoso García
Presidente de Junta
C.C. 170275068-6

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede.
Quito, a 21 de marzo del 2012


Ing. Hernán Francisco Barahona Páez
C.C. 010201654-0

0000006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **12128** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **-4 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí

Quito a **15 NOV 2012**

DR. SANDRA BARRERA MORALES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

16 JUL 2013



Dr. Fernando Arregut Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



[Large handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "FLEXIPLAST S.A."
CELEBRADA EL 29 DE MARZO 2013**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Unión s/n y Capitán Giovanni Calles, Sector Marianas de la parroquia de Calderón, siendo las diez horas y treinta minutos se encuentran reunidos los señores: El Rado Holdings LLC., debidamente representada por el Abogado Roberto Zurita; Empresa de Inversión Sagitario Eminsá CORP. S.A., debidamente representada por el señor Guillermo Wright Castro; Tierra Maxima Trust., debidamente representada por el Abogado Roberto Zurita, Andrew Wright Ferri; Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara; María Luisa Barahona Páez; Iván Arturo Sánchez Cedillo; Desarrollo Industrial, Comercial y Energético DICOENER S.A., debidamente representada por la señora María Luisa Barahona Páez; Ingeniero Hernán Barahona Páez; y, Ricardo Wright Castro, todos ellos accionistas de la compañía "FLEXIPLAST S.A.". De esta forma se encuentra representado el 100% del capital social de la compañía antes mencionada. Se encuentra también presente la señorita Norma Salgado, en su calidad de Comisaria Principal de la compañía.

Toma la palabra el señor economista Eduardo Donoso García, quien mociona queal encontrarse representado el 100% del capital social de la compañía, ellos se constituyan en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "FLEXIPLAST S.A.", al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la empresa, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Presidente Ejecutivo.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
3. Considerar el balance general y balance de resultados correspondientes al ejercicio económico 2012.
4. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa.
5. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2012.
6. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.
7. Reforma al artículo 8 de los Estatutos Sociales de la compañía, para incluir al Presidente de Junta como Administrador de la compañía.
8. Contratación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2013.
9. Asuntos varios.

Preside la sesión el señor Economista Eduardo Donoso García; y, actúa como secretario de la misma el ingeniero Hernán Barahona Páez, Presidente Ejecutivo. El señor Presidente de junta dispone que por secretaría se deje constancia de los socios concurrentes, de las acciones por ellos representadas y de la voluntad unánime de constituirse en Junta General Ordinaria y Universal para tratar los puntos antes propuestos. Para la constatación del quórum solicitada por el señor Presidente de junta se toma como base el siguiente cuadro de integración de capital:

| NOMBRES | CAPITAL | CAPITAL | NUMERO | PORCENTAJE |
|---|--------------|--------------|-----------|---------------|
| | SUSCRITO | PAGADO | DE | DE |
| | USD | USD | ACCIONES | PARTICIPACION |
| DICOENER S.A. | 4'400.000,00 | 4'400.000,00 | 4'400.000 | 38,40% |
| EL RADO HOLDINGS LLC | 1'146.000,00 | 1'146.000,00 | 1'146.000 | 10% |
| EMP. DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP. S.A. | 1'146.000,00 | 1'146.000,00 | 1'146.000 | 10% |
| TIERRA MAXIMA TRUST | 1'146.000,00 | 1'146.000,00 | 1'146.000 | 10% |
| ANDREW WRIGHT | 1'146.000,00 | 1'146.000,00 | 1'146.000 | 10% |
| MAURICIO LEDESMA | 573.000,00 | 573.000,00 | 573.000 | 5% |
| MARIA LUISA BARAHONA | 573.000,00 | 573.000,00 | 573.000 | 5% |
| ARTURO SANCHEZ | 114.903,00 | 114.903,00 | 114.903 | 1% |
| HERNAN BARAHONA PAEZ | 69.097,00 | 69.097,00 | 69.097 | 0,6% |
| RICARDO WRIGHT CASTRO | 1'146.000,00 | 1'146.000,00 | 1'146.000 | 10% |




| | | | | |
|-------|---------------|---------------|------------|------|
| TOTAL | 11'460.000,00 | 11'460.000,00 | 11'460.000 | 100% |
|-------|---------------|---------------|------------|------|

Luego de comprobar la concurrencia de quienes representan el 100% del capital social de la compañía, y la voluntad unánime de tratar los puntos propuestos, el señor Presidente declara que existe quórum y se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "FLEXIPLAST S.A." y dispone que se inicie a tratar cada uno de los puntos del día. Son las once horas.



1. Conocer y resolver sobre el informe del Presidente Ejecutivo.

En este punto del orden del día toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, quien luego de las explicaciones correspondientes pone a consideración de la junta general de accionistas el respectivo informe para su aprobación.

RESOLUCIÓN: La Junta en forma unánime aprueba el informe presentado por el señor Presidente Ejecutivo.

2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.

Toma la palabra la señorita Norma Salgado en su calidad de Comisaria Principal de la compañía, quien informa ha tenido acceso permanente a los libros sociales y contables de la empresa y luego de un análisis pormenorizado ha podido determinar que éstos documentos están siendo llevados de conformidad con la normativa legal ecuatoriana vigente y de acuerdo a las normas internacionales de información financiera (NIIF's), por lo cual no tiene ninguna observación que realizar.

RESOLUCIÓN: De igual manera la Junta General aprueba de forma unánime el informe presentado por la señorita Comisaria. Se dispone la lectura y discusión del siguiente punto del orden del día.

3. Considerar el balance general y balance de resultados correspondientes al ejercicio económico 2012.

Toma la palabra el señor ingeniero Hernán Barahona Páez Presidente Ejecutivo de FLEXIPLAST S.A. quien indica a los miembros de la junta que el balance general y el balance de resultados de la empresa fueron puestos a consideración y examen de los accionistas con la anticipación establecida en la ley y los estatutos.

Por solicitud de los accionistas se procede al análisis del balance general y balance de resultados por parte del ingeniero Barahona, luego de lo cual se pone a consideración la aprobación del mismo.

RESOLUCIÓN: La junta general de accionistas, conforme con los resultados arrojados por el balance general y balance de resultados cerrados al 31 de diciembre del 2012 lo aprueba de forma unánime sin ninguna observación al mismo.

4. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa.

El señor Presidente Ejecutivo procede a leer a los accionistas de la compañía el informe de auditoría externa. Se indica que éste se ajusta a los lineamientos requeridos por la empresa y que refleja con exactitud la realidad de la empresa.

RESOLUCIÓN: El informe de auditoría externa es aprobado por unanimidad.

5. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2012.

El señor Presidente Ejecutivo indica que el valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas, que queda luego de la deducción de participación a trabajadores e impuesto a la Renta, asciende a la cantidad de 4'260.928.13 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que sugiere se destine la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVENTA Y DOSCON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para Reserva Legal, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para realizar aumento de capital; la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para Reserva Facultativa; y, DOS MILLONCON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para distribuir a los accionistas.

RESOLUCIÓN: Los accionistas concurrentes a la junta consienten de forma unánime en la propuesta realizada por el Presidente Ejecutivo.

6. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

El señor presidente ejecutivo de FLEXIPLAST S.A. expone a la junta general que de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, se proceda con el aumento de capital y para esto propone que dicho aumento de capital por UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, se lo realice vía reinversión de las utilidades correspondiente al ejercicio económico 2012, con lo cual en nuevo capital social suscrito y pagado ascenderá a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente Ejecutivo explica a la junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.

El Presidente Ejecutivo señala además, que con el presente aumento de capital la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades vía aumento de capital y lo reinviertan en la adquisición de maquinaria y equipos nuevos para el proceso productivo, pagar un valor menos por concepto de impuesto a la Renta.

RESOLUCIÓN: Los socios concurrentes a la junta de accionistas, aceptan lo sugerido por el señor Presidente Ejecutivo, en consecuencia, se destinará la cantidad de, CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para Reserva Legal, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para aumento de capital, la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para Reserva Facultativa y DOS MILLONES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para distribuir a los accionistas. Por lo resuelto por la Junta General de Accionistas, el nuevo cuadro de integración de capital quedará establecido de la siguiente manera:

| NOMBRES | CAPITAL ANTERIOR USD | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | AUMENTO DE CAPITAL USD | NUEVO CAPITAL USD |
|---|----------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|
| DICOENER S.A. | 4,400,000.00 | 38.40% | 556,800.00 | 4,956,800.00 |
| EL RADO HOLDINGS LLC | 1,146,000.00 | 10% | 145,000.00 | 1,291,000.00 |
| EMP. DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP. S.A. | 1,146,000.00 | 10% | 145,000.00 | 1,291,000.00 |
| TIERRA MAXIMA TRUST | 1,146,000.00 | 10% | 145,000.00 | 1,291,000.00 |
| ADREW WRIGHT | 1,146,000.00 | 10% | 145,000.00 | 1,291,000.00 |
| MAURICIO LEDESMA | 573,000.00 | 5% | 72,500.00 | 645,500.00 |
| MARIA LUISA BARAHONA | 573,000.00 | 5% | 72,500.00 | 645,500.00 |
| AUTURO SANCHEZ | 114,903.00 | 1% | 14,500.00 | 129,403.00 |
| HERNAN BARAHONA PAEZ | 69,097.00 | 0.60% | 8,700.00 | 77,797.00 |
| RICARDO WRIGHT CASTRO | 1,146,000.00 | 10% | 145,000.00 | 1,291,000.00 |
| TOTAL | 11,460,000.00 | 100% | 1,450,000.00 | 12,910,000.00 |

Por el aumento de capital autorizado por la Junta General de accionistas, se resuelve también reformar los artículos quinto y trigésimo tercero de los Estatutos sociales de la compañía, los mismos que quedan de la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 12'910,000.00), dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL acciones Ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la doce millones novecientos diez mil (12'910.000) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto Social. El capital autorizado de la compañía

se lo fija en CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en catorce millones doscientos mil acciones Ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 12'910.000,00) dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL acciones Ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero (01) a la doce millones novecientos diez mil (12'910,000) inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

| NOMBRES | CAPITAL SUSCRITO Y PAGDO USD | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| DICOENER S.A. | 4,956,800.00 | 4,956,800 | 38.40% |
| EL RADO HOLDINGS LLC | 1,291,000.00 | 1,291,000 | 10% |
| EMP. DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP. S.A. | 1,291,000.00 | 1,291,000 | 10% |
| TIERRA MAXIMA TRUST | 1,291,000.00 | 1,291,000 | 10% |
| ADREW WRIGHT | 1,291,000.00 | 1,291,000 | 10% |
| MAURICIO LEDESMA | 645,500.00 | 645,500 | 5% |
| MARIA LUISA BARAHONA | 645,500.00 | 645,500 | 5% |
| AUTURO SANCHEZ | 129,403.00 | 129,403 | 1% |
| HERNAN BARAHONA PAEZ | 77,797.00 | 77,797 | 0.60% |
| RICARDO WRIGHT CASTRO | 1,291,000.00 | 1,291,000 | 10% |
| TOTAL | 12,910,000.00 | 12,910,000 | 100% |

7. Reforma al artículo 8 de los Estatutos Sociales de la compañía.

El ingeniero Hernán Barahona Páez, toma la palabra y manifiesta a los señores accionistas que el Estatuto actual de la compañía, en su artículo 8, de forma textual indica: "Artículo octavo.- Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente General y el gerente Financiero. Estos dos últimos dentro de sus ámbitos específicos y con la limitaciones que se contemplan en los estatutos."; propone que se reforme tal artículo en el siguiente sentido: Artículo octavo.- Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente de Junta, el Vicepresidente General y el gerente Financiero. Estos dos últimos dentro de sus ámbitos específicos y con la limitaciones que se contemplan en los estatutos." Eleva a moción esta propuesta.

RESOLUCIÓN: Por unanimidad los accionistas presentes consienten en la reforma al estatuto, por lo que en adelante el artículo 8 del mismo quedará de la siguiente manera:

Artículo octavo.- Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente de Junta, el Vicepresidente General y el gerente Financiero. Estos dos últimos dentro de sus ámbitos específicos y con la limitaciones que se contemplan en los estatutos."

De igual manera, la Junta General de Accionistas, autoriza al señor Presidente Ejecutivo, para que realice todos los trámites inherentes a esta reforma, ante la Superintendencia de Compañías.

8. Contratación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2013.

El señor ingeniero Hernán Barahona, indica a los miembros de la junta que se requiere realizar la contratación de auditoría externa para el ejercicio económico 2013, para lo cual pone a consideración varias alternativas entre las cuales se encuentran: Price Waterhouse, HLB Consultores Morán Cedillo Cia. Ltda., Deloitte&Touche, BDO, y Willi Bamberger & Asociados.

RESOLUCIÓN: La junta delega al señor Presidente Ejecutivo para que con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico.

9. Asuntos varios.

Toma la palabra el Señor Andrew Wright, y solicita a la junta Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que con su sola firma suscriba las solicitudes de garantías bancarias que se requieran para la emisión de tres garantías bancarias a favor del Fideicomiso Hidrosanbartolo Flujos tanto como aplicante así como garante e incluso superando el límite estatutario para la suscripción por monto individual, y ratificar que esta suscripción será hecha en interés de la compañía y dentro de los límites de su objeto social.

RESOLUCIÓN: En relación al punto propuesto por el Señor Andrew Wright, la Junta resuelve aprobar por unanimidad la propuesta, y autoriza al Presidente Ejecutivo para que con su sola firma suscriba las solicitudes de garantías bancarias que se requieran para la emisión de tres garantías bancarias a favor del Fideicomiso Hidrosanbartolo Flujos tanto como aplicante así como garante e incluso superando el límite estatutario para la suscripción por monto individual

Por haberse tratado los puntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta junta general de Accionistas, el señor Presidente pide que, por secretaría se redacte el Acta correspondiente para lo cual se concede un receso de treinta minutos.

Reinstalada la sesión y leída el acta, ella es aprobada por unanimidad por los concurrentes quienes la firman el lugar y fecha antes indicados. Son las doce horas con treinta minutos.



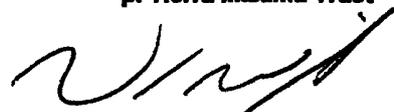
Ab. Roberto Zurita
p. El Rado Holdings LLC



Ab. Roberto Zurita
p. Tierra Maxima Trust



Sra. María Luisa Barahona P.
p. Desarrollo Industrial, Comercial y Energético
DICOENER S.A.
ACCIONISTA

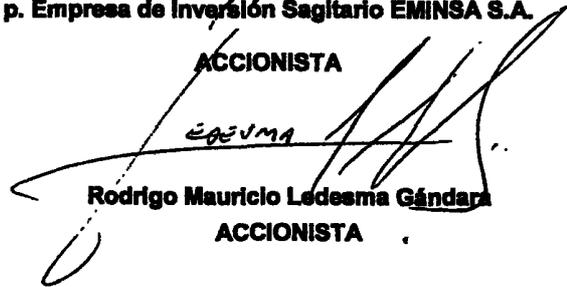


Guillermo Wright
p. Empresa de Inversión Sagitario EMINSA S.A.

ACCIONISTA



Andrew Wright Fern
ACCIONISTA



Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
ACCIONISTA



María Luisa Barahona P. ~~ACCIONISTA~~



Arturo Iván Sánchez Cedillo
ACCIONISTAS



Eco. Eduardo Donoso García
PRESIDENTE FLEXIPLAST S.A.



Hernán Barahona P.
Presidente Ejecutivo - Secretario FLEXIPLAST S.A.



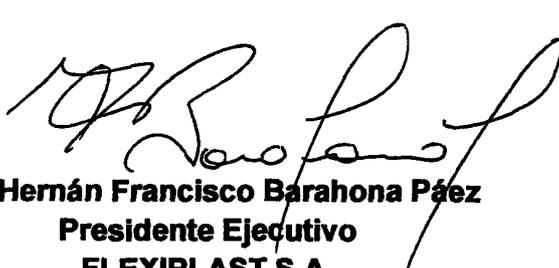
Sr. Ricardo Wright Castro
ACCIONISTA



DECLARACIÓN JURAMENTADA

El señor ingeniero Hernán Francisco Barahona Páez en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de FLEXIPLAST S.A., bajo las solemnidades del juramento declara que conforme resolución de la junta General Universal de Accionistas de 29 de marzo del 2013, se aumenta el capital de la compañía en UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se encuentran debidamente integrados y que las cantidades señaladas en el cuadro de integración de capital adjunto para este aumento son reales conforme así consta en la contabilidad de la empresa.

Atentamente,



Ing. Hernán Francisco Barahona Páez
Presidente Ejecutivo
FLEXIPLAST S.A.



DECLARACIÓN JURAMENTADA

El señor ingeniero Hernán Francisco Barahona Páez en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de FLEXIPLAST S.A., bajo las solemnidades del juramento declara que conforme resolución de la junta General Universal de Accionistas de 29 de marzo del 2013, se aumenta el capital de la compañía en UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se encuentran debidamente integrados y que las cantidades señaladas en el cuadro de integración de capital adjunto para este aumento son reales conforme así consta en la contabilidad de la empresa.

Atentamente,



Ing. Hernán Francisco Barahona Páez
Presidente Ejecutivo
FLEXIPLAST S.A.





0000010

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Eduardo Hermosa Torres, Abogado con matrícula profesional número 17-1995-40 del Foro de Abogados y en aplicación de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena a mi cargo, en siete (7) fojas útiles, **EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. LLEVADA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DEL 2013**, de todo lo cual doy fe, otorgando CUATRO copias.- En Quito, a diecisiete de julio del año dos mil trece .-



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Large handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Se protocolizó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2013.17.01.39.P003436 que contiene el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía FLEXIPLAST S.A., llevada a cabo el día veintinueve de marzo del dos mil trece, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de agosto del año dos mil trece.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower-left quadrant of the page.

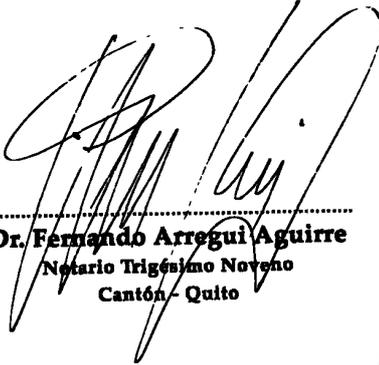


00000011

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P004033 que contiene la reforma de estatutos sociales de la compañía FLEXIN S.A., firmada y sellada en Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos sociales de la compañía "FLEXIPLAST S.A.", celebrada en esta Notaria el veinte y siete de agosto del año dos mil trece, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5287 de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía FLEXIPLAST S.A.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil trece.



[Handwritten Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, he sentado la razón de la Reforma de Estatutos de la Compañía FLEXIPLAST S.A., y de su aprobación por la Superintendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5287 de fecha 28 de octubre de 2013, Cuenca, 12 de noviembre de 2013.

Dr. Fernando Arregui Aguirre
 NOTARIO

[Handwritten Signature]

 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 NOTARIO - CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55376

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 41044 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/11/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4655 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

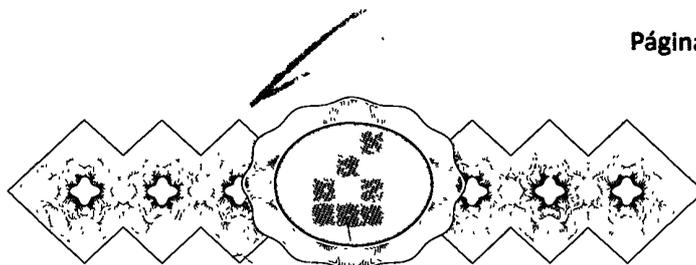
| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0102016540 | BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/08/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA NOVENA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5287 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 28/10/2013 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FLEXIPLAST S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

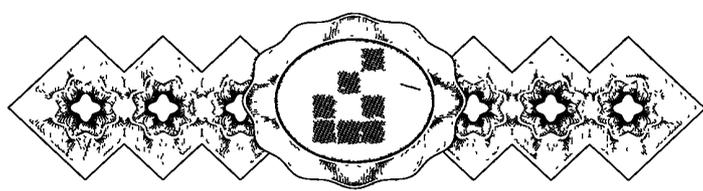
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 12 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 26 DE FEBRERO DE 1998, TOMO 30.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE ASQUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro Mercantil de Cuenca

OBSERVACIÓN:

HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL B) DE LA RESOLUCION NRO. SC.II.DJCPT.E.Q.13.5287, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, EN FECHA 28/10/2013, TOMANDO NOTA DE TAL INSCRIPCION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A., QUE ÉSTA HA APROBADO LA REFORMA DE ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SE APRUEBA POR ESTA RESOLUCION.

FECHA DE MARGINACIÓN:

27/12/2013

CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

